



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5046/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3910/2020, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - CASTRO CARLOS DANIEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 14, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021, del Señor Carlos Daniel CASTRO, quien realiza tareas de operario en el ámbito del Área de Cementerio, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, perteneciente a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

Que, la Responsable del Área de Cementerio, Profesora Micaela Susana BARRIONUEVO, solicita la renovación de contrato del Señor CASTRO, en las condiciones acordadas.

Que, la entonces Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presentó objeción al respecto, y remitió las actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de tomar intervención al respecto.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, sugiere la renovación de contrato del trabajador Carlos Daniel CASTRO, con retroactividad al 1º de julio del año 2021 y hasta el 31 de diciembre del año 2023, percibió por sus servicios un haber mensual de PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 26.976,10) neto por todo concepto por el período entre los meses de julio y diciembre del año 2021 y la suma mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.371,32) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022. Por otro lado, a partir del día 1º de julio del año 2022, percibió un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más el adicional por Función Cementerio, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del Señor Carlos Daniel CASTRO, DNI n.º 27.158.344, domiciliado en Barrio Curita Gaucho, Manzana n.º 6, Casa n.º 2 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales de operario en el ámbito del Área de Cementerio, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, perteneciente a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5046/2023

ARTÍCULO 2.º El Señor CASTRO, percibió por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 26.976,10) neto por todo concepto por el período entre los meses de julio y diciembre del año 2021 y la suma mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.371,32) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022. Por otro lado, a partir del día 1º de julio del año 2022, percibió un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más el adicional por Función Cementerio, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Cementerio.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal